



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00684-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir el numeral **PRIMERO** del acápite de pretensiones, en el sentido aclarar el número de la factura de servicio de energía eléctrica, correspondiente al periodo de octubre de 2022, por valor de \$203.493 pesos.
- (II) Indicar bajo la gravedad del juramento, en poder de quién se encuentran las facturas originales, respecto del servicio público domiciliario (energía eléctrica objeto de la presente acción, y quién custodia de las mismos a partir de la fecha de la presentación de la demanda.
- (III) Para lo anterior debe allegar nuevamente el escrito integral de la demanda con las correcciones y aclaraciones que aquí se relacionaron, al igual que la certificación de la ESSA en donde se relacionen puntualmente las facturas de las cuales se pretende el cobro dentro de la presente acción ejecutiva.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 192 del 15 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce43d68eadc7ebfe91fdd8d729178f82c188e38f7221e9fb256f6c4c473bf26**

Documento generado en 14/11/2023 08:56:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>